

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Comuníquese a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus comisiones de Presupuesto, el deseo de este Honorable Concejo Deliberante de que se dé un pronto tratamiento al proyecto de Ley ingresado en la Cámara de Diputados, por el que se deroga el Art. 29º) de la Ley 11.905, devolviendo a los Municipios las sumas retenidas.-

ARTICULO 2º) Enviar copia de la presente a los Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires, para que se expidan en igual sentido.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 25 de 1997.-

Registrada bajo el número: 0060/97.-